



una maravedí.

SELLO QVARTO, QVARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MDC  
OCHOCIENTOS SETE.

Puestos de pan.

El Sr. D. Juan Mariano Loyatos, Reg.<sup>or</sup> Dixo: que con motivo de estar sirviendo el oficio de Jiel-Executor en el presente me habia notado que algunos panaderos de pan bollete han establecido nuevos puestos para la venta del que fabrican contraviniendo a lo establecido por esta Ciudad y que entiendo que ninguno tiene facultades para alterar el señalam.<sup>to</sup> que este Ayuntamiento tiene aprobado: en cuya inteligencia Acordó: se observe inviolablemente el plan formado por los Cab.<sup>os</sup> Comisarios nombrados a este efecto y aprobado en esta Ciudad, y que se haga saber a los panaderos no se excedan del referido plan de modo alguno, en la inteligencia que de lo contrario se les castigara rigorosamente.

Num.<sup>o</sup> de panaderos.

El Sr. D. Bart.<sup>me</sup> Mateos dixo: recordaba a la Ciudad la execucion del acuerdo que tiene hecho para que se represente al Consejo sobre el numero de panaderos que debe subsistir; en cuya intelig.<sup>a</sup> Acordó: se haga saber a los Cab.<sup>os</sup> Comisarios en cuyo poder se halla el expediente de este ramo lo evaguen a la mayor brevedad para que pueda tener efecto el citado acuerdo.

Arbitrios de vino y aguardiente.

Se vio un oficio dirigido al Sr. Corregidor por el Ex.<sup>mo</sup> Sr. Conde de Florida Blanca, Protector de las obras de riegos de esta Ciudad manifestando ha remuelto que el debito que hace a tra. empresa el arrendador de los arbitrios impuestos sobre el vino y aguardiente se reintegre el producto de

